

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**5243** *Resolución de 27 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda al Convenio específico de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Dirección General de la Guardia Civil, para la realización de actuaciones conjuntas en materia de formación.*

Habiéndose suscrito el 3 de abril de 2017 la adenda al Convenio Específico de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Dirección General de la Guardia Civil para la realización de actuaciones conjuntas en materia de formación, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 27 de abril de 2017.–El Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, Juan Antonio Puigserver Martínez.

#### **ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE FORMACIÓN**

En Madrid, 3 de abril de 2017.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Lesmes Serrano, Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, según Acuerdo (n.º 2.º) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2013, Real Decreto 979, de 10 de diciembre de 2013 («BOE» de 11 de diciembre de 2013), actuando en virtud de las atribuciones legales que le confiere dicho cargo

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. José Manuel Holgado Merino, Director General de la Guardia Civil, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 519/2016, de 18 de noviembre («BOE» n.º 280, de 19 de noviembre de 2016), en representación de la Secretaría de Estado de Seguridad, por Resolución de 24 de enero de 2017, por la que se delega la firma de la Adenda al Convenio Específico de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) para la realización de actuaciones conjuntas en materia de formación.

En razón de sus respectivas competencias reconociéndose facultades para formalizar la presente adenda,

#### EXPONEN

Primero.

Que el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) suscribieron el día 29 de mayo de 2014 un Convenio específico de colaboración para la realización de actuaciones conjuntas en materia de formación, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2014.

Segundo.

Que en la cláusula sexta del Convenio se prevé la prórroga de manera expresa por años naturales mediante la suscripción de las correspondiente Adenda.

Tercero.

Que con fechas 8 de enero de 2015 y 25 de enero de 2016 ambas partes suscribieron respectivas Adendas a este Convenio para proseguir las actuaciones conjuntas durante dichos años.

Cuarto.

Que ambas partes consideran de interés mantener la colaboración durante el año 2017 en los términos señalados en el Convenio, para lo cual se acuerda suscribir la presenta Adenda, que se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.

La presente Adenda se fundamenta en el Convenio específico de colaboración suscrito el día 29 de mayo de 2014 entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), y mediante ella, las partes suscribientes desean continuar con la ejecución del mencionado Convenio.

Segunda.

Las actuaciones a desarrollar en el marco de la presente Adenda se fijarán por la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta del Convenio específico.

Tercera.

La vigencia de la Adenda finalizará el 31 de diciembre de 2017, pudiéndose prorrogar expresamente, salvo que medie causa de resolución de las previstas en la cláusula quinta del Convenio específico, antes de su finalización, previo acuerdo de las partes.

Por el Consejo General del Poder Judicial, el Presidente, Carlos Lesmes Serrano. Por el Ministerio del Interior, el Director General de la Guardia Civil (por delegación de firma del Secretario de Estado de Seguridad, Resolución de 24 de enero de 2017), José Manuel Holgado Merino.